Al despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Cuarto Municipal de Ejecución de Sentencias, allegó memorial solicitando se informe el estado actual del proceso Rad. 2018-773. Sírvase proveer Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

A U T O: 17-S

Vista la constancia secretarial, infórmese al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias que, mediante auto de calenda 16 de noviembre próximo pasado, se instó a las partes presentar la liquidación del crédito y se fijaron costas a favor del ejecutante, así mismo, el 2 de diciembre posterior se dictó auto aprobando la liquidación de costas por valor de $2.756.186.

De otro lado, indíquese que no ha sido proferido proveído aprobando liquidación de crédito en razón a que las partes no la han presentado.

Así las cosas, se ordena por secretaria remitir el link del expediente al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **18 DE ENERO DE 2.023.**

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc60ddae04b530f1069cb035697be0a48d058bfa06115add034c295ec04fdd6**
Documento generado en 17/01/2023 03:45:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica